



Consejo Económico y Social

Distr. general
30 de enero de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

16º período de sesiones

Viena, 23 a 27 de abril de 2007

Tema 4 c) del programa provisional*

**Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos
internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo**

Asistencia para la aplicación de los convenios, convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se examinan las novedades relativas a la asistencia técnica en la esfera de la lucha contra el terrorismo. Se registran los progresos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), en particular por su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, en cuanto a la prestación de asistencia para el fomento de la capacidad jurídica y asuntos conexos y se destaca la importancia asignada a la cooperación y las alianzas con otras entidades y organizaciones. También se examinan los retos a que hace frente la ONUDD, en particular con respecto a la asistencia a los Estados Miembros para aplicar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (resolución 60/288 de la Asamblea General, de 8 septiembre de 2006), y se hace hincapié en la necesidad de aumentar el apoyo oficial en esa esfera. El informe contiene un conjunto de recomendaciones que se someten a examen de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

* E/CN.15/2007/1.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1	3
II. Novedades relativas a la asistencia técnica.....	2-7	3
III. Progresos realizados en materia de prestación de asistencia técnica.....	8-60	5
A. Principales logros.....	15-33	6
1. Asistencia directa a los países.....	15-20	6
2. Cursos prácticos subregionales y regionales.....	21	7
3. Instrumentos de asistencia técnica.....	22-28	10
4. Medición de las repercusiones de la asistencia técnica.....	29-33	11
B. Cooperación y alianzas.....	34-60	12
1. Cooperación con los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad y las entidades que les prestan apoyo.....	37-39	13
2. Cooperación con miembros del Equipo especial de lucha contra el terrorismo.....	40-47	14
3. Cooperación con otras organizaciones subregionales, regionales e internacionales.....	48-60	16
IV. Intensificación de las actividades de asistencia técnica.....	61-70	19
A. Ayuda a los Estados para que puedan traducir sus compromisos en acciones.....	62-63	19
B. Contribución a la labor del Equipo especial de lucha contra el terrorismo.....	64-66	21
C. Aumento del apoyo de los gobiernos.....	67-70	21
V. Conclusiones y recomendaciones.....	71-80	22
Anexo. Contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal destinadas a sufragar proyectos de asistencia técnica de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo, desde antes de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2006.....		24

I. Introducción

1. El presente informe se debería leer conjuntamente con el informe del Secretario General titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para promover la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito” (A/61/178), sometido a examen de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones.

II. Novedades relativas a la asistencia técnica

2. En 2006, en sus resoluciones 60/288, de 8 de septiembre de 2006, relativa a la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, 61/40, de 4 de diciembre de 2006, relativa a las medidas para eliminar el terrorismo internacional, y 61/181, de 20 de diciembre de 2006, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, la Asamblea General fortaleció el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) en lo que respecta a prestar asistencia técnica para combatir el terrorismo. En el párrafo 18 de su resolución 61/40 la Asamblea General pidió a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo, de la Oficina contra la Droga y el Delito, que continuara sus actividades para ampliar, en virtud de su mandato, la capacidad de las Naciones Unidas en materia de prevención del terrorismo y reconoció, en el contexto de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, el papel que le cabía de prestar asistencia a los Estados para hacerse parte en los convenios, convenciones y protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo y para ponerlos en práctica, incluidos los más recientes, y fortalecer los mecanismos internacionales de cooperación en asuntos penales relacionados con el terrorismo, incluso mediante la formación de capacidad nacional.

3. La aprobación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo por parte de la Asamblea General en septiembre de 2006 constituyó un hito importante, ya que los 192 Estados Miembros convinieron por primera vez en un enfoque común para luchar contra el terrorismo. La elaboración de la Estrategia había sido encomendada por los Jefes de Estado y de Gobierno en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 2005).

4. En cumplimiento de la resolución 60/1 de la Asamblea, en abril de 2006 el Secretario General preparó un informe titulado “Unidos contra el terrorismo: recomendaciones para una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo” (A/60/825). En sus recomendaciones subrayó el papel de la ONUDD como proveedora de asistencia técnica y recalcó que aún quedaba mucho por hacer en lo que respecta a la incorporación de las disposiciones de los instrumentos jurídicos universales en la legislación nacional y al fortalecimiento de las estructuras y mecanismos institucionales de los Estados para cumplir las obligaciones internacionales.

5. El informe sirvió de base para las deliberaciones de la Asamblea General que dieron lugar a la aprobación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. El plan de acción de la Estrategia (resolución 60/288 de la Asamblea, de 8 septiembre de 2006, anexo) se basa en cuatro pilares: medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo; medidas para prevenir y combatir el terrorismo; medidas destinadas a aumentar la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo y luchar contra él, y a fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto; y medidas para asegurar el respeto de los derechos humanos para todos y el imperio de la ley como base fundamental de la lucha contra el terrorismo. En el plan se alentó a la ONUDD a facilitar la prestación de asistencia a las organizaciones regionales y subregionales competentes para establecer mecanismos o centros de lucha contra el terrorismo o reforzar los existentes y también se alentó a la ONUDD, incluida su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, a incrementar la prestación de asistencia técnica a los Estados para facilitar la aplicación de los convenios, convenciones y protocolos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Además, se alentó a la ONUDD, el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial y la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) a aumentar la colaboración con los Estados para ayudarles a dar pleno cumplimiento a las normas y las obligaciones internacionales relativas a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. En el plan se alentó asimismo a los Estados Miembros a recurrir a la asistencia técnica que prestaban entidades como la ONUDD para establecer y mantener un sistema nacional de justicia penal eficaz y basado en el imperio de la ley que asegurara que se enjuiciara a toda persona que participara en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos terroristas o apoyara tales actos, según el principio de extradición o enjuiciamiento, y que se tipificaran esos actos terroristas como delitos graves en la legislación y los reglamentos nacionales.

6. En cumplimiento de la Estrategia, la ONUDD preparó un documento titulado "*Putting into action the United Nations Global Counter-Terrorism Strategy: the role of UNODC*", en que se presenta una visión general de las medidas concretas que la ONUDD se propone aplicar para ayudar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por llevar a la práctica la Estrategia. Se celebraron consultas al respecto con los Estados Miembros, incluso en reuniones celebradas en noviembre de 2006 con los presidentes de los grupos regionales y los principales donantes que fueron presididas por el Director Ejecutivo de la ONUDD.

7. En la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo se acogió con beneplácito la intención del Secretario General de institucionalizar en la Secretaría el Equipo Especial para la lucha contra el terrorismo, a fin de asegurar la coordinación y la coherencia generales de las actividades del sistema de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. En el Equipo Especial, establecido por el Secretario General en junio de 2005, participan 24 entidades internacionales importantes en la esfera de la lucha contra el terrorismo, incluida la ONUDD. El Equipo Especial se propone tomar iniciativas concretas para aplicar la Estrategia, incluida la búsqueda de medios para mejorar la prestación de asistencia técnica.

III. Progresos realizados en materia de prestación de asistencia técnica

8. La mayor parte de la labor de asistencia técnica de la ONUDD para la lucha contra el terrorismo está a cargo de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo. Además, la labor de la Dependencia de Lucha contra el Blanqueo de Dinero contribuye considerablemente a abordar los aspectos pertinentes de la lucha contra la financiación del terrorismo. La labor de otras entidades de la ONUDD, en particular la Subdivisión de Tratados y Asuntos Jurídicos, la Dependencia de Reforma de la Justicia Penal y los servicios interregionales de asesoramiento del programa ordinario de cooperación técnica, también contiene elementos pertinentes que contribuyen a la lucha contra el terrorismo. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo realiza su labor en estrecha colaboración con esas otras dependencias y, cuando es necesario, recurre a sus conocimientos especializados y a la capacidad operacional de las oficinas extrasede.

9. Desde enero de 2003, en que inició su proyecto mundial para fortalecer el régimen jurídico contra el terrorismo, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo ha prestado apoyo a más de 126 países en forma directa (con misiones, videoconferencias y visitas de funcionarios nacionales a la Subdivisión) o en forma indirecta (con cursos prácticos subregionales y regionales) en materia de ratificación y aplicación de los instrumentos jurídicos universales contra el terrorismo y de fortalecimiento de la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal para aplicar eficazmente las disposiciones de esos instrumentos de conformidad con los principios del Estado de derecho.

10. Además de la labor de la Subdivisión en lo que respecta a la promoción de la cooperación internacional en asuntos penales concretamente relacionados con la lucha contra el terrorismo, son directamente pertinentes para ésta diversas actividades programáticas que realiza la ONUDD con objeto de facilitar en general la cooperación internacional en asuntos penales, sobre todo con respecto a la extradición y la asistencia judicial recíproca. Entre esas actividades, que en su mayoría están a cargo de la Subdivisión de Tratados y Asuntos Jurídicos, figuran la elaboración de tratados modelo, la prestación de servicios de asesoramiento jurídico a los países que lo solicitan y la formulación de programas informáticos.

11. La Dependencia de Lucha contra el Blanqueo de Dinero, por conducto de su Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, ha venido ayudando a los Estados a adoptar medidas para proteger sus sistemas financieros del uso indebido por parte de las personas que planifican o realizan actividades terroristas. En las iniciativas concretas se hace hincapié en la sensibilización, la capacitación y el fomento de las instituciones y la capacidad, en particular el establecimiento de dependencias de inteligencia financiera. En 2006 el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero prestó asistencia técnica en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo a la mayoría de las regiones del mundo, y las solicitudes de asistencia aumentan constantemente.

12. Las iniciativas de la ONUDD con respecto a la lucha contra el terrorismo se basan en la premisa de que, para que sean eficaces, tienen que aplicarse en el marco de unas instituciones sólidas de justicia penal que funcionen en el contexto del Estado de derecho. Por consiguiente, sus proyectos de asistencia técnica

encaminados a mejorar la gestión y el funcionamiento de los organismos de aplicación de la ley, los tribunales y la judicatura, así como los sistemas penitenciarios, de conformidad con las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal hacen una contribución importante a la lucha contra el terrorismo.

13. Se ha hecho un esfuerzo concertado por aprovechar plenamente la capacidad de la ONUDD sobre el terreno. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo ha seguido ampliando y mejorando su red de expertos destacados sobre el terreno en lugares estratégicos, red ésta que abarca el África septentrional y el Oriente Medio, América Latina y el Caribe, el Asia sudoriental y el Pacífico, el África occidental y central, la Comunidad de Estados Independientes y el Asia central. El objetivo es fomentar la capacidad sobre el terreno haciendo participar a un número creciente de expertos en la labor que realiza la ONUDD contra el terrorismo e impartiendoles información, por ejemplo mediante reuniones sustantivas periódicas, a fin de que enriquezcan sus conocimientos acerca de las cuestiones pertinentes para la lucha contra el terrorismo.

14. El programa de mentores sobre el terreno del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, que existe desde 1999, también abarca la prestación de asistencia a largo plazo a los Estados en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero sigue enviando expertos profesionales a las oficinas extrasede para capacitar a las personas y fortalecer las instituciones, prestar asistencia técnica directa y fortalecer la capacidad de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Actualmente se envían mentores al África oriental y meridional, el África occidental y central, América Central, el Asia central, el Asia sudoriental, el Oriente Medio y el África septentrional.

A. Principales logros

1. Asistencia directa a los países

15. En 2006 la Subdivisión de Prevención del Terrorismo prestó asistencia técnica directa a los siguientes 54 países: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Congo, Costa Rica, Croacia, Egipto, Fiji, Filipinas, Gabón, Georgia, Guatemala, Iraq, Jordania, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Moldova, Nepal, Níger, Nigeria, Panamá, Paraguay, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia, Tayikistán, Togo, Turkmenistán, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán y Yemen. El resultado de la mayoría de esas misiones de asistencia técnica fueron planes de acción nacionales, acompañados, en muchos casos, de un pedido de asistencia especializada adicional a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo para la redacción de leyes y la formación de los profesionales de la justicia penal.

16. Al respecto, la Subdivisión ha recurrido cada vez más a las videoconferencias como medio rentable de prestar asistencia técnica, especialmente para las actividades de seguimiento y para compartir conocimientos especializados con los

profesionales nacionales del derecho. En 2006 se organizaron videoconferencias con Burundi, el Congo, Liberia, Madagascar, Malí, Nepal, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, el Senegal, Sri Lanka y el Togo.

17. La Subdivisión ayuda también a los Estados Miembros a compilar los elementos necesarios para presentar informes al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo. En 2006 se prestó asistencia de esa índole a Madagascar, Malí, el Togo y el Uruguay.

18. En 2006 visitaron la ONUDD delegaciones de Armenia, Azerbaiyán, Georgia y la República Dominicana; durante las visitas las delegaciones recibieron asistencia jurídica de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo, y otras entidades de la ONUDD les suministraron información sobre varias cuestiones sustantivas conexas.

19. La Subdivisión, en colaboración con diversos gobiernos, organizaciones, universidades e instituciones, inició una serie de reuniones de formación especializada para funcionarios del sistema de justicia penal con objeto de impartir a los jueces y fiscales los conocimientos teóricos y las aptitudes prácticas que necesitan para aplicar eficazmente los instrumentos jurídicos universales relacionados con el terrorismo, en particular los mecanismos de cooperación internacional, dándoles a conocer directamente diversas prácticas nacionales, regionales e internacionales. En 2006 se celebraron dos reuniones en las que participaron funcionarios del sistema de justicia penal de Burkina Faso (27 de febrero a 17 de marzo de 2006) y de Egipto y Marruecos (4 a 29 de septiembre de 2006).

20. También se celebraron reuniones de formación especializada para profesionales de alto nivel del ámbito judicial en San José de Costa Rica del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2006 y en Cancún (México) del 6 al 9 de noviembre de 2006. En esas reuniones, cada una de las cuales contó con la asistencia de más de 30 fiscales, jueces y funcionarios de la policía judicial, se analizaron aspectos jurídicos de la lucha contra el terrorismo, aspectos conexos de la cooperación internacional en materia penal y estrategias judiciales. Varios fiscales superiores de la Argentina, el Canadá, Colombia, España, los Estados Unidos de América e Italia, así como Eurojust, contribuyeron a las reuniones de formación.

2. Cursos prácticos subregionales y regionales

21. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo también ha seguido ejecutando actividades en los planos subregional y regional. Después de las reuniones regionales iniciales, encaminadas a lograr un compromiso político, intensificar las medidas nacionales y aumentar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, se han celebrado reuniones para evaluar los progresos realizados y determinar esferas en que se necesita más asistencia. En algunos casos las actividades se han relacionado también con la cooperación internacional contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, sobre la base de los conocimientos especializados de otras entidades de la ONUDD y de los servicios interregionales de asesoramiento del programa ordinario de asistencia técnica. En 2006 se organizaron 10 cursos prácticos regionales para más de 82 países:

a) La Tercera Conferencia de Ministros de Justicia de los países de habla francesa de África para la ratificación y aplicación de los instrumentos universales

contra el terrorismo, celebrada del 7 al 9 de febrero de 2006 en Sharm-El-Sheikh (Egipto) que se organizó conjuntamente con la Organización Internacional de Francofonía y el Gobierno de Egipto y contó con la asistencia de representantes de 27 países. Los participantes en la Conferencia aprobaron la Declaración de Sharm El-Sheikh (A/60/845, apéndice II), en que se recomendó a los Estados de habla francesa de África que todavía no eran parte en los instrumentos universales contra el terrorismo que los ratificaran o se adhirieran a ellos cuanto antes y se pidió a la ONUDD que prestara la asistencia técnica necesaria para fortalecer la cooperación internacional en asuntos penales relacionados con el terrorismo. En la próxima conferencia ministerial, que se celebrará en Burkina Faso del 20 al 22 de marzo de 2007, se examinará el estado de aplicación de la Declaración de Sharm El-Sheikh;

b) Un curso práctico de formación para los Estados miembros del Mercado Común del África Meridional y Oriental (COMESA) sobre cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y su financiación, celebrado en Djibouti del 14 al 16 de marzo de 2006, que se organizó conjuntamente con el COMESA y el Ministerio de Justicia y el Banco Central de Djibouti y contó con la asistencia de delegados de 15 Estados miembros del COMESA. En él se analizaron cuestiones como el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la cooperación internacional en materia judicial y policial;

c) La Conferencia Ministerial sobre la Cooperación Internacional contra el Terrorismo y la Delincuencia Organizada Transnacional, celebrada en la Ciudad de Panamá del 4 al 7 de abril de 2006, que se organizó en colaboración con el Comité Interamericano contra el Terrorismo, de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y contó con la asistencia de representantes de ocho países de América Central. La Conferencia Ministerial culminó con la aprobación de la Declaración de Panamá sobre la Cooperación Internacional contra el Terrorismo y la Delincuencia Organizada Transnacional (A/60/820-S/2006/265, anexo);

d) El Seminario para Fiscales sobre Terrorismo y Derechos Humanos, de carácter regional, organizado conjuntamente con el Gobierno de España y el Comité Interamericano contra el Terrorismo en colaboración con la Fiscalía General de Colombia, que se celebró en Cartagena (Colombia) del 8 al 12 de mayo de 2006. Asistieron representantes de 18 países de América Latina y el Caribe y participaron jueces y fiscales de categoría superior de otros países, entre ellos España, los Estados Unidos, Francia e Italia;

e) La Mesa Redonda Ministerial de Madrid para los países del África occidental y central sobre el fortalecimiento del régimen jurídico contra el terrorismo, celebrada en Madrid los días 25 y 26 mayo de 2006, que se organizó conjuntamente con el Gobierno de España y contó con la asistencia de representantes de 26 países del África occidental y central. Los participantes informaron sobre los progresos realizados en sus países con respecto a la ratificación y aplicación de los instrumentos jurídicos universales contra el terrorismo y la presentación de informes al Comité contra el Terrorismo. La Mesa Redonda aprobó la Declaración y el Plan de Acción de Madrid sobre el fortalecimiento del régimen jurídico contra el terrorismo en el África central y occidental (A/61/368-S/2006/756, anexo), en que se consignan medidas y actividades concretas para el futuro;

f) Un seminario subregional de formación sobre cooperación judicial internacional contra el terrorismo para los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), que se celebró en Abuja del 24 al 26 de julio de 2006 y contó con la asistencia de representantes de 14 países del África occidental. El seminario se organizó conjuntamente con la secretaría ejecutiva de la CEDEAO con el propósito de impartir a los funcionarios del sistema de justicia penal formación sustantiva en la utilización de los instrumentos universales contra el terrorismo en pro de la cooperación internacional, en particular en materia de extradición y asistencia judicial recíproca. Los participantes aprobaron un plan de acción;

g) La Segunda reunión subregional de expertos sobre cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, la corrupción y la delincuencia organizada transnacional, celebrada en Bucarest del 13 al 15 de noviembre de 2006, que fue organizada por la ONUDD y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y contó con la asistencia de representantes de 12 países. Los participantes aprobaron la Declaración de Bucarest sobre cooperación internacional para la lucha contra el terrorismo, la corrupción y la delincuencia organizada transnacional (A/61/601, anexo), en que exhortaron a las organizaciones y los órganos participantes competentes a asistir plenamente a los Estados participantes, según correspondiera y dentro de sus respectivos mandatos, en la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción;

h) La cuarta gira de estudios para países de lengua portuguesa sobre ratificación y aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales contra la corrupción y el terrorismo, cooperación internacional y sanciones sustantivas del encarcelamiento, que se llevó a cabo en Maputo del 13 al 16 de noviembre de 2006 y contó con la asistencia de representantes de ocho países de lengua portuguesa. La gira, realizada en el marco del programa ordinario de cooperación técnica, tuvo por objeto ayudar a los países participantes a pasar a ser parte en los instrumentos jurídicos universales de lucha contra el terrorismo y aplicar sus disposiciones, así como a facilitar el intercambio de información y de las mejores prácticas en lo que respecta a las medidas para fomentar la cooperación judicial a nivel internacional. Los participantes formularon varias recomendaciones;

i) Un curso práctico regional de formación para magistrados del África meridional sobre cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y su financiación, celebrado en Johannesburgo (Sudáfrica) del 15 al 18 de noviembre de 2006, que se organizó en colaboración con la Asociación Regional de Magistrados del África Meridional y la Secretaría del Commonwealth y contó con la participación de más de 230 representantes de seis países. El principal objetivo del curso práctico fue sensibilizar e impartir formación a los funcionarios judiciales superiores en lo que respecta a los principales componentes de las medidas para hacer frente al terrorismo internacional y a su financiación, con particular hincapié en cuestiones prácticas relativas a la resolución de las causas relacionadas con el terrorismo y delitos conexos;

j) Un curso práctico subregional de formación para los países del África meridional, sobre cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y su financiación, celebrado en Windhoek del 5 al 7 de diciembre de 2006, que se organizó en colaboración con la Comunidad del África Meridional para el

Desarrollo (SADC) y la Secretaría del Commonwealth y contó con la participación de representantes de 13 países del África meridional. Los Estados miembros de la SADC formularon un conjunto de recomendaciones y pidieron a la ONUDD y sus asociados pertinentes que les siguieran prestando asistencia técnica.

3. Instrumentos de asistencia técnica

22. Para lograr unas repercusiones más sostenidas de la asistencia técnica que presta a la lucha contra el terrorismo, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo ha elaborado varios instrumentos de asistencia técnica, entre ellos una lista de verificación de los delitos y competencias establecidos en los instrumentos universales relativos al terrorismo y en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, una *Guía legislativa de las convenciones, los convenios y los protocolos universales contra el terrorismo*¹, una *Guía para la incorporación legislativa y la aplicación de los instrumentos universales contra el terrorismo* y una ley modelo contra el terrorismo².

23. Se vienen elaborando nuevos instrumentos y documentos de trabajo sustantivos y los instrumentos existentes se actualizan periódicamente. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo recientemente ha concluido un estudio comparativo de la legislación contra el terrorismo en siete países de Asia y el Pacífico en el que se examina la situación de las disposiciones y prácticas jurídicas en vigor y se ponen de relieve las lagunas que existen en cuanto a la aplicación de los 12 primeros convenios, convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo en Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia, la República Democrática Popular Lao, Timor-Leste y Viet Nam. La Subdivisión se propone preparar estudios de la legislación y las prácticas de los países de otras subregiones y regiones.

24. Uno de los instrumentos en preparación es un manual de formación en materia de cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo para los funcionarios del sistema de justicia penal. En el proceso de redacción han participado profesionales especializados en la materia para garantizar la aplicación de un enfoque práctico. El proyecto de texto fue examinado por un segundo grupo de expertos, integrado por 18 expertos de organizaciones gubernamentales e intergubernamentales, que se reunió en Vancouver (Canadá) del 8 al 10 de mayo de 2006. En abril de 2007 se celebrará en Viena otra reunión de expertos con objeto de concluir la preparación del manual.

25. Otro instrumento importante es la versión electrónica de las fuentes jurídicas referentes al terrorismo internacional³, que compila la Subdivisión de Prevención del Terrorismo e incluye el texto completo de los instrumentos universales contra el terrorismo e información sobre su estado de ratificación y permite realizar búsquedas por región, país, tratado o período. Esa base de datos también contiene más de 500 leyes de más de 130 países. Los datos se actualizan periódicamente y, cuando es posible, se traducen a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

¹ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.04.V.7.

² Los cuatro documentos figuran en el sitio web de la ONUDD http://www.unodc.org/unodc/terrorism_tools.html.

³ La versión electrónica de las fuentes jurídicas referentes al terrorismo internacional figura en el sitio web de la ONUDD <http://www.unodc.org/tldb>.

Tienen acceso al sitio, mediante contraseña, determinados usuarios externos, por ejemplo, funcionarios públicos y organizaciones asociadas.

26. La versión electrónica de las fuentes jurídicas referentes al terrorismo internacional complementa la Red Informática Internacional sobre Blanqueo de Dinero (IMoLIN), instrumento de investigación que comprende material de diversas fuentes sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y que está a cargo de la Dependencia de Lucha contra el Blanqueo de Dinero en nombre de una alianza de organizaciones internacionales. La IMoLIN comprende la Base internacional de datos contra blanqueo de dinero, compendio de información jurídica protegido también mediante contraseñas que contiene información sobre la legislación de unos 163 países en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Desde enero de 2005 se han incorporado a la base de datos más de 300 leyes y reglamentaciones nuevas o enmendadas contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

27. En marzo de 2006 la Dependencia de Lucha contra el Blanqueo de Dinero, en una iniciativa conjunta con el FMI, redactó una versión actualizada de la ley modelo contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo para que utilicen los países de tradición jurídica romanista. En la ley modelo se incorporan las nuevas normas aceptadas a nivel internacional en la materia, entre ellas los convenios y convenciones de las Naciones Unidas y diversas disposiciones regionales, y se tienen en cuenta las mejores prácticas al respecto.

28. La Sección de Asesoramiento Jurídico también ha preparado un instrumento de cooperación judicial en asuntos penales. El instrumento de redacción de solicitudes de asistencia judicial recíproca permite a las autoridades del sistema de justicia redactar con rapidez solicitudes efectivas de asistencia judicial recíproca. Este instrumento informático abarca todos los delitos graves previstos en los convenios y convenciones internacionales, incluidos los instrumentos relativos al terrorismo. Se está preparando un instrumento informático similar para que las autoridades centrales, los magistrados y los fiscales puedan redactar solicitudes de extradición efectivas. Además se han hecho progresos con respecto a un proyecto de ley modelo sobre el producto del delito y las actividades ilícitas, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo para que utilicen los países de *common law* y a una ley modelo sobre asistencia judicial recíproca, que se elaboran siguiendo las pautas de la labor realizada con respecto a la ley modelo sobre la extradición.

4. Medición de las repercusiones de la asistencia técnica

29. La Subdivisión mide las repercusiones de sus actividades de asistencia técnica y actividades conexas mediante varios indicadores, entre ellos el aumento del número de ratificaciones de los instrumentos jurídicos universales, el número de países que redactan y aplican nuevas leyes contra el terrorismo después de haber recibido asistencia de la ONUDD, el número de funcionarios que han recibido formación e información sobre los instrumentos universales y cuestiones conexas, el número de instrumentos de asistencia técnica elaborados y difundidos y las observaciones formuladas por los Estados Miembros sobre la labor de la ONUDD.

30. Por conducto de su asistencia, la ONUDD ha contribuido considerablemente al mejoramiento del estado de ratificación de los instrumentos universales. Se estima que, desde 2003, gracias a las actividades de cooperación técnica de la Subdivisión

de Prevención del Terrorismo se han obtenido unas 353 ratificaciones de los instrumentos universales contra el terrorismo. Solamente en 2006 hubo 67 nuevas ratificaciones de parte de Estados Miembros beneficiarios de esas actividades. En enero de 2003, cuando se inició el proyecto mundial para fortalecer el régimen jurídico contra el terrorismo, solamente 26 países habían ratificado los 12 primeros instrumentos universales, en tanto que en enero de 2007 la cifra correspondiente había aumentado a 85. Asimismo, en enero de 2003 había 98 países que sólo habían ratificado seis de los 12 instrumentos, en tanto que en enero de 2007 esa cifra había disminuido a 32.

31. Además, por lo menos 37 países han adoptado medidas para incorporar las disposiciones de los instrumentos jurídicos universales en su legislación: 12 han promulgado nuevas leyes contra el terrorismo y por lo menos otros 25 preparan nuevas leyes en la materia.

32. Unos 4.700 funcionarios de los sistemas nacionales de justicia penal han recibido información sustantiva especializada sobre los convenios, convenciones y protocolos universales contra el terrorismo y las resoluciones conexas del Consejo de Seguridad. En 2006 se impartió formación a unos 1.700 funcionarios. Desde comienzos de 2003 se han elaborado nueve instrumentos de asistencia técnica y publicaciones sustantivas para ayudar a los países a fortalecer sus regímenes jurídicos de lucha contra el terrorismo.

33. Con objeto de aprender de la experiencia acumulada hasta la fecha, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo ha iniciado una evaluación de sus actividades de asistencia técnica en algunos países de África y América Latina y el Caribe. La tarea está a cargo de la Dependencia de Evaluación Independiente de la ONUDD.

B. Cooperación y alianzas

34. A fin de potenciar las repercusiones de su labor de asistencia técnica y evitar la duplicación de esfuerzos, la ONUDD siguió consolidando las alianzas operacionales iniciadas.

35. En 2006 se concertaron nuevos acuerdos de asociación y actividades conjuntas y se fortalecieron los ya iniciados con varias organizaciones, entre ellas la Secretaría del Commonwealth, la SADC, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Asociación Regional de Magistrados del África Meridional y la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico. Se estrechó la colaboración entre la Subdivisión de Prevención del Terrorismo y numerosas organizaciones asociadas, entre ellas las entidades que prestan apoyo a los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad y los demás miembros del Equipo especial de lucha contra el terrorismo, y muchas organizaciones subregionales, regionales e internacionales, entre ellas la OSCE, el Consejo de Europa, la Unión Europea, el Comité Interamericano de la OEA contra el Terrorismo, la Unión Africana, la Zona Monetaria del África Central, la Comunidad Económica de los Estados del África Central, el COMESA, la CEDEAO, la Organización de la Conferencia Islámica, la Liga de los Estados Árabes, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Organización Internacional de la Francofonía y la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo. A fin de sensibilizar a la opinión pública con respecto a las cuestiones

relacionadas con la lucha contra el terrorismo, la Subdivisión realiza aportaciones a la labor del Servicio de Información de las Naciones Unidas, proporcionando información a grupos de visitantes y participando en actos importantes. Por ejemplo, presentó una ponencia en una mesa redonda celebrada en la conferencia internacional GLOBSEC 2006 sobre el tema de la seguridad mundial, titulada “Un quinquenio después del 11 de septiembre: ¿estamos ganando la batalla contra el terrorismo internacional?” Coauspició la mesa redonda, celebrada en Bratislava del 13 al 15 de diciembre de 2006, la División de Diplomacia Pública de la Organización del Tratado del Atlántico Norte.

36. El Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero ha establecido y sostenido relaciones estratégicas y ha llevado a cabo muchos proyectos conjuntos con organizaciones regionales e internacionales, por ejemplo, la Secretaría del Commonwealth, la Unión Europea, el FMI, la OSCE, el Banco Mundial, el Grupo Egmont de dependencias de inteligencia financiera y la Oficina de Desarrollo, Asistencia y Capacitación Exteriores en materia Judicial del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América. El Programa siguió afianzando su relación con el Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI), particularmente en lo que respecta a prestar asistencia a los Estados a fin de que den cumplimiento cabal a las normas internacionales, incluidas las 40 Recomendaciones sobre el blanqueo de capitales y las nueve recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo. Se ha reconocido al Programa la condición de observador en los órganos regionales similares al GAFI.

1. Cooperación con los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad y las entidades que les prestan apoyo

37. La ONUDD presta asistencia técnica conforme a la orientación normativa del Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo y a las prioridades establecidas por éste y actúa, en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Comité, respetando plenamente sus requisitos operacionales.

38. Las funciones del Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y de la ONUDD se complementan y apoyan plenamente: la labor normativa, de adopción de políticas, de coordinación y de facilitación del Comité y su Dirección Ejecutiva antecede y guía la labor de la ONUDD en materia de asistencia técnica para la creación de capacidad en el ámbito jurídico y esferas conexas. La labor de asistencia técnica de la ONUDD, a su vez, ayuda al Comité a verificar de qué manera se intenta colmar las lagunas y atender a las necesidades observadas en lo que respecta a la capacidad de los Estados Miembros para luchar contra el terrorismo. A efectos de desempeñar esas funciones bien diferenciadas, se han adoptado los siguientes arreglos de trabajo:

a) La ONUDD participa en las visitas que realiza a los países la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1535 (2004) del Consejo de Seguridad, de 26 de marzo de 2004;

b) Los expertos del Comité y su Dirección Ejecutiva participan en las actividades que lleva a cabo la ONUDD en los planos nacional, subregional y regional e informan de la función del Comité y las prioridades determinadas en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad;

c) La ONUDD celebra consultas con el Comité y su Dirección Ejecutiva al planificar sus actividades y éstos le imparten orientación respecto de los países que necesitan asistencia;

d) La ONUDD presta asistencia técnica a esos países en cuestiones jurídicas y esferas conexas, una vez que se confirma la solicitud de asistencia;

e) La ONUDD también presta asistencia a los Estados Miembros en lo que respecta a la compilación de los informes que han de presentar al Comité. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo ha proporcionado al Comité y a su Dirección Ejecutiva informes de las misiones y ha puesto periódicamente a su disposición matrices en que constan las actividades de asistencia técnica en curso y previstas, y en junio de 2006 les proporcionó información sobre las actividades de la ONUDD en materia de lucha contra el terrorismo. En 2006 la ONUDD participó en las visitas que la Dirección Ejecutiva efectuó a Argelia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, la India, Kuwait, Malasia, Malí, el Pakistán y la República Unida de Tanzania. La Dirección Ejecutiva proporcionó a la ONUDD una evaluación de las necesidades de asistencia técnica de numerosos países y le pidió que, en consulta con los países interesados, procurara ayudar a atenderlas.

39. Se ha afianzado la cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), de 15 de octubre de 1999, relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas (el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes) y su Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones (“Equipo de Vigilancia”), establecido en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1526 (2004) del Consejo de Seguridad, de 30 de enero de 2004. Los miembros del Equipo de Vigilancia se reunieron en marzo de 2006 con funcionarios de la ONUDD para analizar posibles esferas de cooperación. En junio de 2006 la Subdivisión de Prevención del Terrorismo informó del mandato de la ONUDD al Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes y el Equipo de Vigilancia. Posteriormente, el Comité apoyó la propuesta del Equipo de colaborar con la ONUDD en diversas esferas, en coordinación con su Dirección Ejecutiva. En el marco de sus actividades de asistencia técnica la ONUDD procura fortalecer la capacidad legislativa y reglamentaria de los Estados para aplicar el régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, en particular las medidas de embargo preventivo de fondos y otros recursos financieros, así como ayudarles a redactar las partes de sus informes relativas a esferas en que posee conocimientos especializados. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo y la Dependencia de Lucha contra el Blanqueo de Dinero también ayudarán a difundir información sobre el régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas y a explicar a las autoridades nacionales competentes, incluidos magistrados y fiscales, el alcance de las obligaciones de los Estados con respecto a las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad en su resolución 1267 (1999) y resoluciones ulteriores en el marco del régimen de sanciones.

2. Cooperación con miembros del Equipo especial de lucha contra el terrorismo

40. La ONUDD colabora estrechamente con la Oficina Ejecutiva del Secretario General, que preside el Equipo especial de lucha contra el terrorismo. Por solicitud de la Oficina Ejecutiva, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo contribuyó a la

redacción del informe del Secretario General titulado “Unidos contra el terrorismo: recomendaciones para una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo”. La Subdivisión prestó amplio apoyo a la Oficina Ejecutiva durante el proceso de formulación y aprobación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo por la Asamblea General y en las consultas conexas celebradas entre los Estados Miembros.

41. También se procura ampliar la cooperación con la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, en particular mediante la participación activa en cursos prácticos y seminarios subregionales organizados por ambas partes.

42. La ONUDD y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) siguieron fortaleciendo su relación de trabajo. Tras la presentación de su Estrategia de coordinación de la asistencia y el desarrollo, en octubre de 2006 la OACI y la Subdivisión de Prevención del Terrorismo celebraron reuniones de trabajo con objeto de iniciar actividades de cooperación en la esfera de la asistencia técnica y la capacitación en materia de seguridad de la aviación, especialmente en lo que respecta a su marco jurídico. En el futuro la cooperación abarcaría el intercambio periódico de información e instrumentos de asistencia técnica, la realización de actividades conjuntas de capacitación y la elaboración de programas de capacitación conjuntos.

43. La ONUDD y la Organización Marítima Internacional (OMI) siguieron realizando aportaciones a los cursos prácticos de una y otra, por ejemplo, mediante la participación de la Oficina Regional de la ONUDD para el África Occidental y Central en el foro de la OMI y la Organización Marítima para el África Occidental y Central sobre el establecimiento de una red integrada de guardacostas para los países de la región, celebrado en Dakar del 23 al 25 de octubre de 2006. En esa ocasión se aprobó una resolución que serviría de base a los planes de acción necesarios para constituir la red. La OMI participó también en la Conferencia Ministerial sobre la Cooperación Internacional contra el Terrorismo y la Delincuencia Organizada Transnacional.

44. La ONUDD también ha fortalecido su cooperación con la Interpol, en particular en lo que respecta a la realización de cursos conjuntos de capacitación para combatir la financiación del terrorismo y en otras esferas pertinentes. La Interpol ha contribuido a las reuniones de formación especializada de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo para funcionarios del sistema de justicia penal y ha participado en varios de los cursos prácticos subregionales de formación especializada que organiza la Subdivisión para funcionarios superiores del sistema de justicia penal. Con miras a facilitar la participación en las actividades que organizan ambas entidades, la ONUDD pone a disposición de la Interpol matrices periódicamente actualizadas en las que constan las misiones de asistencia técnica previstas.

45. La ONUDD y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también han ampliado su cooperación participando en los cursos prácticos de una y otra. Por ejemplo, la ONUDD participó en el curso práctico sobre derechos humanos y cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, celebrado en Liechtenstein del 15 al 17 de noviembre de 2006, y la Oficina del Alto Comisionado participó en las reuniones de formación especializada en materia de lucha contra el terrorismo para funcionarios del sistema de justicia

penal, en la Mesa Redonda Ministerial de Madrid para los países del África occidental y central sobre el fortalecimiento del régimen jurídico contra el terrorismo y en la Conferencia Ministerial sobre la Cooperación Internacional contra el Terrorismo y la Delincuencia Organizada Transnacional.

46. El Banco Mundial y el FMI participaron en la Mesa Redonda Ministerial de Madrid para los países del África occidental y central sobre el fortalecimiento del régimen jurídico contra el terrorismo. El FMI participó también en la Conferencia Ministerial sobre la Cooperación Internacional contra el Terrorismo y la Delincuencia Organizada Transnacional. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo lleva a cabo su labor de asistencia jurídica en la región de América Latina y el Caribe en estrecha coordinación con el FMI.

47. Se han iniciado consultas con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en torno a posibles esferas de cooperación para prestar asistencia a los Estados Miembros en lo que respecta al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (resolución 59/290 de la Asamblea General, de 13 de abril de 2005, anexo). Un representante del Organismo participó en la Segunda reunión subregional de expertos sobre cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, la corrupción y la delincuencia organizada transnacional y presentó un estudio de casos de terrorismo nuclear.

3. Cooperación con otras organizaciones subregionales, regionales e internacionales

48. La ONUDD participó en las reuniones del Grupo de Acción del Grupo de los Ocho contra el Terrorismo. Se han hecho progresos en lo que respecta a la coordinación de las actividades de asistencia técnica sobre el terreno a cargo de los participantes del Grupo de Acción. Se ha invitado al presidente del Grupo a los cursos prácticos subregionales y regionales de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo.

49. La Subdivisión y la Secretaría del Commonwealth, en particular su Sección de Derecho Penal, vienen colaborando desde hace varios años. Se ha llegado a un acuerdo a fin de ejecutar actividades y crear alianzas conjuntamente en la medida de lo posible. La Subdivisión ha organizado varios cursos prácticos de asistencia técnica y formación en colaboración con la Secretaría del Commonwealth, en particular en el África oriental y meridional. También ha realizado aportes a varias iniciativas de la Secretaría del Commonwealth, incluidos los seminarios nacionales titulados “Programa de formación de especialistas e instructores” celebrados en Kingston del 13 al 17 de marzo de 2006 y en Trinidad (Trinidad y Tabago) del 5 al 9 de junio de 2006.

50. En los últimos años la ONUDD ha desarrollado una cooperación ejemplar con la OSCE, que se manifiesta particularmente en la firme colaboración con su Dependencia de lucha contra el terrorismo y su Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos y en la participación de cada una de ellas en las actividades de asistencia técnica de la otra. La OSCE colaboró con la ONUDD, cuando procedía, en cursos prácticos sobre asistencia técnica bilateral y subregional, particularmente en el Asia central y el Cáucaso. Los días 23 y 24 de marzo de 2006 se celebró una reunión de expertos organizada por la OSCE y la ONUDD a fin de promover la cooperación judicial internacional y los instrumentos de asistencia técnica de la ONUDD. Se prevé celebrar en marzo de 2007 una reunión de expertos

complementaria con objeto de mejorar la cooperación judicial en asuntos penales para combatir el terrorismo. En febrero de 2007, se celebró en Antalya (Turquía) un curso práctico conjunto para la región de Asia central y el Cáucaso sobre cooperación internacional contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional.

51. Prosiguió también la cooperación entre la Subdivisión de Prevención del Terrorismo y el Consejo de Europa, entre otras cosas mediante el intercambio de información, la participación de funcionarios en reuniones pertinentes organizadas por la organización asociada y la utilización por cada una de las entidades de los conocimientos especializados de la otra. La ONUDD participó en la Reunión de expertos sobre la prevención del terrorismo: la lucha contra la incitación al terrorismo y contra las actividades terroristas conexas, que organizaron en Viena los días 19 y 20 de octubre de 2006 la OSCE y el Consejo de Europa. El Consejo de Europa participó también en el curso práctico conjunto de la ONUDD y la OSCE para la región del Asia Central y el Cáucaso sobre cooperación internacional contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, que se celebró en Turquía en febrero de 2007.

52. La ONUDD ha seguido afianzando una alianza estratégica con la Unión Europea para la aplicación del marco legislativo encaminado a mejorar la cooperación internacional respetando los requisitos de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de los instrumentos jurídicos universales contra el terrorismo. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo intercambia información con respecto a las actividades de asistencia técnica en curso y previstas a nivel de los países y regiones con los interlocutores de la Unión Europea encargados de planificar y ejecutar actividades de lucha contra el terrorismo. Se celebraron varias reuniones con representantes del Consejo de la Unión Europea, el Coordinador de la lucha contra el terrorismo y la Comisión Europea que dieron lugar a la determinación de prioridades comunes. La ONUDD ha iniciado una nueva alianza con Eurojust, dependencia de cooperación judicial de la Unión Europea, y con la Oficina Europea de Policía (Europol), que participaron en las dos reuniones de formación especializada para funcionarios del sistema de justicia penal sobre la lucha contra el terrorismo.

53. La ONUDD ha establecido una alianza operacional permanente con el Comité Interamericano de la OEA contra el Terrorismo. Las dos entidades organizaron y realizaron conjuntamente seminarios, cursos prácticos de capacitación, conferencias ministeriales y misiones de asistencia técnica. Entre las actividades realizadas cabe mencionar la organización de cursos de formación especializada para magistrados y fiscales a nivel de los países, subregiones y regiones y la realización de misiones conjuntas de asistencia legislativa a los países a fin de proporcionar el apoyo necesario para la incorporación en la legislación nacional de los requisitos establecidos en los instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo.

54. Ampliando las actividades realizadas anteriormente y la cooperación previa con la Unión Africana, y en consonancia con su Plan de Acción para África en general, la ONUDD ha procurado fortalecer su colaboración con la Unión Africana en lo tocante a los aspectos jurídicos de la lucha contra el terrorismo y aspectos conexos. La Subdivisión de Prevención del Delito ha venido colaborando estrechamente con la Unión Africana en la elaboración de una ley modelo para sus Estados miembros. Tras las consultas iniciales de julio de 2006, actualmente se

celebran deliberaciones con la Unión Africana y su Centro africano de estudio e investigación del terrorismo, con sede en Argel, para desarrollar una relación de trabajo encaminada a ampliar la capacidad de los Estados africanos de aplicar las disposiciones del marco jurídico universal y de la recién elaborada ley modelo de la Unión Africana sobre el terrorismo. El Centro ha participado en la reunión de formación especializada en materia de lucha contra el terrorismo reorganizada por la Subdivisión para los funcionarios del sistema de justicia penal.

55. En el África meridional la ONUDD instrumentó en septiembre de 2006 un acuerdo de asociación con la SADC mediante un intercambio de correspondencia entre el Director Ejecutivo de la ONUDD y el Secretario Ejecutivo de la SADC. Esta alianza presta un valioso apoyo político y competencia especializada sustantiva a las actividades de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo en el África meridional y garantiza que se tengan plenamente en cuenta las cuestiones que guardan particular relación con la subregión. Se han elaborado planes de trabajo detallados, incluida una serie de cursos prácticos nacionales y subregionales y actividades de asistencia técnica. La ONUDD colaboró también estrechamente con otros asociados clave en la región, entre ellos la Asociación Regional de Magistrados del África meridional y la Asociación Africana de Fiscales.

56. En el África oriental la ONUDD estableció un acuerdo de asociación oficial con la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y se ha beneficiado de la participación del COMESA en sus reuniones. En el África occidental y central la ONUDD ha trabajado conjuntamente con la CEDEAO. Las dos entidades organizaron conjuntamente un curso práctico de formación para los Estados miembros de la CEDEAO sobre cooperación judicial internacional en la lucha contra el terrorismo que se celebró en Abuja en julio de 2006. La Comunidad Económica de los Estados del África Central y la Zona Monetaria del África Central han participado en reuniones subregionales sobre la lucha contra el terrorismo.

57. En cumplimiento del acuerdo suscrito entre la Organización de la Conferencia Islámica y la ONUDD en julio de 2004 para mejorar su cooperación en lo relativo a la prestación de asistencia técnica y cooperar respecto de la creación de capacidad y la capacitación de la Secretaría General de esa Organización, los días 11 y 12 de abril de 2006 la Subdivisión de Prevención del terrorismo celebró un seminario sobre el marco jurídico universal contra el terrorismo para el personal de la Secretaría General y representantes de los Estados miembros del Grupo de lucha contra el terrorismo (también llamado “Grupo de los 13”) y celebró consultas con funcionarios de la Organización con objeto de fortalecer la cooperación en cuanto a las actividades de asistencia técnica en la lucha contra el terrorismo. Se convino en invitar a representantes de la Organización a participar en todas las actividades pertinentes que organizara la Subdivisión en los países y subregiones.

58. La ONUDD colabora también con el Consejo de Ministros Árabes del Interior. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo informó de su mandato y actividades al Secretario General del Consejo en abril de 2006 y participó en la Conferencia árabe sobre la lucha contra el terrorismo, celebrada en Túnez, en julio de 2006.

59. La Subdivisión siguió colaborando con la ASEAN, haciendo aportes sustantivos al curso práctico para funcionarios judiciales de sus países sobre asistencia recíproca en asuntos penales, celebrado en Malasia en mayo de 2006 y

prestando asesoramiento especializado, en noviembre de 2006, al grupo de expertos encargado de elaborar una convención de la ASEAN contra el terrorismo.

60. Además, se empezó a cooperar con la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico. La Subdivisión de Prevención del Terrorismo participó y presentó ponencias sustantivas en la reunión del Grupo de Trabajo del Foro sobre el terrorismo celebrada en Auckland (Nueva Zelanda) en abril de 2006. Atendiendo al pedido formulado en esa ocasión, la Subdivisión llevó a cabo un examen por homólogos de la ley modelo del Foro contra el terrorismo. Se viene estrechando el vínculo de colaboración entre la Subdivisión y la Secretaría con miras a prestar asistencia técnica en materia de lucha contra el terrorismo a los países insulares del Pacífico.

IV. Intensificación de las actividades de asistencia técnica

61. La ONUDD ha aceptado el reto de fortalecer la asistencia técnica que presta en materia de lucha contra el terrorismo para ayudar a los países a aplicar la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo ampliando su propia capacidad en esferas conexas y logrando una coordinación y una sinergia de esfuerzos efectivos internamente y con la labor de las organizaciones asociadas, incluso en el marco del Equipo especial de lucha contra el terrorismo. Reviste importancia crucial para enfrentar ese reto obtener más apoyo sustantivo y financiero de los Estados Miembros.

A. Ayuda a los Estados para que puedan traducir sus compromisos en acciones

62. La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, en que se alienta a la ONUDD a prestar más asistencia técnica a los Estados Miembros y también se alienta a los Estados Miembros a recurrir a la asistencia técnica que presta la ONUDD, exige una considerable expansión de las actividades de asistencia técnica de la ONUDD en materia de creación de capacidad en el ámbito jurídico y esferas conexas, especialmente de las siguientes actividades, ejecutadas en el marco del proyecto mundial de fortalecimiento del régimen jurídico contra el terrorismo:

a) Sensibilización continua a nivel normativo sobre el régimen jurídico universal contra el terrorismo y ampliación de los servicios de asesoramiento jurídico para atender a un número mayor de Estados Miembros y abarcar una variedad más amplia de cuestiones sustantivas. Es necesario seguir prestando asesoramiento especializado a fin de promover y facilitar la ratificación de todos los instrumentos universales contra el terrorismo, especialmente los aprobados más recientemente, a saber, el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (resolución 59/290 de la Asamblea General, anexo), la Enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares⁴, el Protocolo de 2005 del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la

⁴ Aprobada el 8 de julio de 2005 por la Conferencia de examen y adopción de enmiendas propuestas a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares.

seguridad de la navegación marítima⁵ y el Protocolo de 2005 del Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental⁶;

b) Ampliación de la asistencia para la redacción de leyes y de las actividades de formación especializada para los profesionales de la justicia penal a fin de atender a un número mayor de Estados Miembros, con hincapié especial en el cumplimiento de los principios del Estado de derecho y las obligaciones de los Estados emanadas del derecho internacional, en particular la legislación internacional de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario;

c) Ampliación de los servicios especializados que habrán de prestarse a fin de promover mecanismos judiciales de cooperación internacional en asuntos penales y de ampliar la capacidad de un mayor número de Estados al respecto, así como a fin de facilitar el establecimiento y afianzamiento de mecanismos o centros de lucha contra el terrorismo en los planos subregional y regional;

d) Mayor fortalecimiento de los conocimientos jurídicos especializados en materia de lucha contra el terrorismo, lo que puede facilitarse promoviendo la formación jurídica académica en esa esfera, en colaboración con universidades, y otras instituciones de enseñanza superior y de investigaciones.

63. Para reforzar la labor contra el terrorismo la ONUDD aprovechará y ampliará su competencia especializada en materia de prevención del delito y fiscalización de drogas, entre otras cosas promoviendo la cooperación entre los organismos de justicia penal a nivel regional y la utilización de buenas prácticas con objeto de crear capacidad en el ámbito jurídico y esferas conexas para la lucha contra el terrorismo y ampliando sus investigaciones y la formación especializada que imparte al respecto en ese ámbito. La ONUDD debe emprender su labor contra el terrorismo de manera integral, teniendo plenamente en cuenta la labor realizada con respecto a los tratados sobre drogas y las convenciones contra la delincuencia. La lucha contra el terrorismo no sólo constituye una esfera importante de la labor de la ONUDD, sino que también es una cuestión intersectorial, razón por la cual diversas entidades orgánicas de la ONUDD procuran integrar los aspectos pertinentes de la lucha contra el terrorismo en sus respectivas esferas de trabajo sustantivas. Es necesario también utilizar más el apoyo operacional que prestan los expertos sobre el terreno como medio para transmitir conocimientos especializados a los Estados en asuntos jurídicos y esferas conexas.

⁵ Aprobado el 14 de octubre de 2005 por la Conferencia diplomática de revisión de los tratados para la represión de actos ilícitos (LEG/CONF.15/21).

⁶ Aprobado el 14 de octubre de 2005 por la Conferencia diplomática de revisión de los tratados para la represión de actos ilícitos (LEG/CONF.15/22).

B. Contribución a la labor del Equipo especial de lucha contra el terrorismo

64. La ONUDD desempeña un papel activo en el Equipo especial de lucha contra el terrorismo y es una de las entidades rectoras en lo que concierne a diversos “productos” prioritarios del plan de trabajo de Equipo especial en esferas como la de facilitar la aplicación integrada de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, abordar la cuestión de la financiación del terrorismo y ampliar la prestación de asistencia técnica.

65. La ONUDD también ha contribuido al manual en línea de las Naciones Unidas sobre la lucha contra el terrorismo, compilado por el Equipo especial. Ese instrumento electrónico, creado sobre la base de una recomendación formulada por el Secretario General en su informe titulado “Unidos contra el terrorismo: recomendaciones para una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo”, tiene por objeto centralizar u difundir información sobre los recursos y actividades del sistema de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

66. En la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo también alienta a las Naciones Unidas a que colaboren con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes para determinar y dar a conocer las mejores prácticas. Aprovechar y reforzar las relaciones establecidas con las organizaciones subregionales y regionales competentes es esencial para sostener la voluntad política y el compromiso en el plano normativo. Por consiguiente, la ONUDD se propone fortalecer su colaboración y coordinación con las organizaciones competentes en todos los planos.

C. Aumento del apoyo de los gobiernos

67. El apoyo de los donantes a las actividades de asistencia técnica de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo ha aumentado sostenidamente. Entre enero de 2003 y diciembre de 2006 las contribuciones voluntarias (abonadas y prometidas) destinadas a sufragar las actividades de la Subdivisión ascendieron a unos 15,5 millones de dólares de los Estados Unidos. Hicieron contribuciones los 18 países siguientes: Alemania, Austria, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y Turquía.

68. La necesaria expansión aún mayor de las actividades de asistencia técnica en la lucha contra el terrorismo depende del aumento de los recursos que se proporcionen. Para atender al mayor número de solicitudes, será necesario contar con un volumen bastante más elevado de contribuciones voluntarias.

69. También resulta esencial contar con una capacidad básica mínima en materia de conocimientos especializados para poder planificar y apoyar el programa de trabajo ampliado. Esa capacidad básica habrá de sufragarse con cargo al presupuesto ordinario. Desde 2003 la asignación de recursos en el presupuesto ordinario se ha mantenido en la misma cuantía, es decir, aproximadamente 1 millón de dólares por año. La Subdivisión ha venido atendiendo a la necesidad de ampliar su capacidad

básica mediante contribuciones de los donantes, lo que dificulta la planificación con suficiente tiempo y tal vez no sea sostenible a largo plazo.

70. De manera análoga, las actividades de asistencia técnica de la Dependencia de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y su Programa Mundial correspondiente dependen casi exclusivamente de las contribuciones voluntarias, ya que en el presupuesto ordinario se les asignan recursos mínimos. La base de financiación del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero deberá ampliarse y ser más previsible con miras a atender al aumento de la demanda.

V. Conclusiones y recomendaciones

71. El alcance de la asistencia técnica especializada de la ONUDD para la creación de capacidad en el ámbito jurídico y esferas conexas, en particular la que presta su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, ha venido ampliándose constantemente desde 2003, año en que se inició el proyecto mundial para el fortalecimiento del régimen jurídico contra el terrorismo, en cuanto al ámbito geográfico, el número de países que reciben asistencia y el contenido sustantivo de la asistencia jurídica prestada. En vista del aumento del número de ratificaciones de los instrumentos universales y de países beneficiarios de la primera etapa de la asistencia regional, subregional y bilateral, la labor de la Subdivisión se centra cada vez más en actividades de seguimiento a fondo y de apoyo a la creación de capacidad en los sistemas de justicia penal de los países en materia de lucha contra el terrorismo, en particular mediante la redacción de textos legislativos, asistencia para la aplicación de instrumentos jurídicos y formación especializada en el ámbito judicial y de fiscalía. Se ofrece asistencia a países que ya reciben apoyo técnico, especialmente de África, América Latina y el Oriente Medio, así como a países que van a la zaga en cuanto a la ratificación y aplicación de los instrumentos, y las actividades se ejecutan en estrecha colaboración con entidades pertinentes que prestan asistencia bilateral y las organizaciones subregionales y regionales competentes.

72. En respuesta a la estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, la ONUDD también debe reforzar su labor de asistencia técnica para la creación de capacidad en el ámbito jurídico y esferas conexas. Además, debe plantear nuevas iniciativas para promover la cooperación judicial subregional y regional en materia de lucha contra el terrorismo, buenas prácticas y la investigación y la formación académica en el ámbito jurídico, aprovechando y ampliando sus conocimientos especializados en materia de prevención del delito y fiscalización de drogas. Por otra parte, debe integrar aspectos pertinentes de la lucha contra el terrorismo en otras esferas sustantivas pertinentes de sus mandatos y de su labor, entre ellas el blanqueo de capitales, la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas, la corrupción y la reforma del sistema de justicia penal.

73. La Comisión tal vez desee impartir nueva orientación en lo que respecta a reforzar las actividades de asistencia técnica de la ONUDD en cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo y al planteamiento de nuevas

iniciativas e invitar a los países receptores y a los países donantes a que colaboren estrechamente con la ONUDD al respecto.

74. A fin de facilitar la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros en materia de lucha contra el terrorismo, es necesario reforzar la red de expertos de la ONUDD sobre el terreno para que actúe como medio de transmisión de conocimientos especializados.

75. La Comisión tal vez desee impartir más orientación en lo que respecta al fortalecimiento de la red de expertos de la ONUDD sobre el terreno.

76. Es también de vital importancia seguir estableciendo y afianzando alianzas con otras organizaciones, tanto del sistema de las Naciones Unidas como ajenas a él, y realizando aportes válidos a la labor del Equipo especial de lucha contra el terrorismo.

77. La Comisión tal vez desee invitar a las organizaciones subregionales, regionales e internacionales competentes a que refuercen su cooperación con la ONUDD en las cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo.

78. Si bien se observa con reconocimiento que los países donantes han aumentado sus contribuciones voluntarias para la lucha contra el terrorismo, cabe observar que la cuantía actual de los recursos no basta para atender al número creciente de solicitudes de asistencia técnica para la creación de capacidad en el ámbito jurídico y esferas conexas y a la ampliación correspondiente de las actividades operacionales y las iniciativas sustantivas encaminadas a prestar asistencia a los Estados para la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Es esencial que los donantes aumenten sus contribuciones voluntarias y que los países que reciben asistencia suscriban arreglos de participación en la financiación de los gastos, como lo son también las iniciativas conjuntas y las alianzas con otras organizaciones competentes.

79. Desarrollar plenamente el potencial de las actividades ampliadas de asistencia técnica de la ONUDD para la lucha contra el terrorismo también exige aumentar la capacidad básica en materia de conocimientos especializados, lo que debe sufragarse con cargo al presupuesto ordinario. De esa forma, los recursos presupuestarios que actualmente se destinan a sufragar esa capacidad básica podrían utilizarse para ejecutar actividades de asistencia técnica sobre el terreno.

80. La Comisión tal vez desee expresar su reconocimiento a los donantes por las contribuciones voluntarias aportadas a la ONUDD para su labor contra el terrorismo e invitar a los Estados Miembros a que aumenten la cuantía de los recursos extrapresupuestarios y del presupuesto ordinario destinados a sufragar la ejecución de las actividades de asistencia técnica de la ONUDD en lo que concierne a los aspectos de la lucha contra el terrorismo relacionados con la creación de capacidad en el ámbito jurídico y esferas conexas.

Anexo

**Contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la
Prevención del Delito y la Justicia Penal destinadas a
sufragar proyectos de asistencia técnica de la Subdivisión
de Prevención del Terrorismo, desde antes de 2002 hasta
el 31 de diciembre de 2006***

(dólares de los Estados Unidos)

Donante	Suma total abonada y promesas de contribuciones al 31 de diciembre de 2006	Antes de 2002	2003	2004	2005	2006
		(Dólares EE.UU.)				
Alemania	891 154		162 690	256 400	242 130	229 934
Austria	1 292 385	13 522 (2002) 294 985 (2002)	730 689		242 366	10 823
Canadá	811 097			47 071	74 371	689 655
Dinamarca	1 317 249				546 701	770 548
España	605 698		156 576		47 337	401 785
Estados Unidos de América	1 224 000	230 000 (2000)		250 000	446 000	298 000
Francia	1 119 626		247 578	246 305	283 013	342 730
Italia	1 959 782	65 043 (2001) 198 216 (2002)	271 150	306 373	600 000	519 000
Japón	146 160	30 000 (2002)			66 160	50 000
Liechtenstein	100 000				50 000	50 000
Mónaco	60 000					60 000
Noruega	1 129 861			442 478	459 383	228 000
Nueva Zelandia	140 845					140 845
Países Bajos	1 877 865		4 720		937 731	935 414
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1 274 493			478 000	212 146	584 347
Suecia	1 311 344				491 344	820 000
Suiza	40 000				40 000	
Turquía	120 170	20 170 (1999) 25 000 (2000)		50 000		25 000
Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa	13 175					13 175
Total	15 434 904	876 936	1 573 403	2 076 627	4 738 682	6 169 256

* Incluye promesas de contribuciones pendientes por valor de 878.141 dólares.